



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 26 de Marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

Solicitud de Licencia sin goce haber ingresado bajo el N° EXP: 07792025, de fecha 24 de Febrero de 2025, presentado por el **SR. ROMEL ROJAS CHAUPIS**, el Informe N°155-2025-RR.HH-YSC/MDCG, de fecha 12 de Marzo de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N°138-2025-GAF-MDCG, de fecha 21 de Marzo de 2025, emitido por el Gerente de Administración Y Finanzas y Proveído N°007 N° 033-2025-OAJ-MDCG, de fecha 24 de Marzo de 2025, emitido por el Jefe (e) de la oficina de Asesoría Jurídica – MDCG respectivamente, referente a la Licencia sin goce de remuneraciones a favor del Señor Romel Rojas Chaupis ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Informe Técnico N°0434-2021-SERVIR /GPGSC ha señalado que "El Texto Único Ordenado del Decreto Supremo N°0003-97-TR, establece en su artículo 12 las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca en el literal K). el permiso o licencia que concede el empleador "siendo así los servidores puedan solicitar licencias sin goce de haber a efectos de interrumpirlas vigencia de su contrato de trabajo, lo cual genera una suspensión perfecta de labores. De este modo, se pausa tanto la obligación de prestar servicio como la de abonar la retribución económica respectiva.

Que, el Manual Informativo de Personal 003-93-NDP "Licencias y Permisos ", aprobados mediante Resolución Directoral N°001-93-NDP indica en su sub numeral 1.2.7 Licencia por motivos particulares "Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocio, viajes o similares) está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio (..).Se concede hasta por un máximo de 90 días calendarios considerándose





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos 12 meses (---)

Que, el régimen 728 puede hacer uso de licencia, como es el caso de las licencias sin goce de haber, el otorgamiento de esta quedará a discrecionalidad de la entidad empleadora, en virtud de su poder de dirección, ya que corresponderá a esta decidir si procede o no la licencia teniendo en cuenta las razones que motivan la solicitud, las necesidades del servicio y los procedimientos previamente establecidos.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, es aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°001-2024-MDCG/CM se tiene que mediante el artículo 52 –Para tener derecho a las licencias sin goce de remuneración, el servidor civil debe contar con un año más de servicios efectivos y remunerados.

Que, mediante Informe N°155-2025-RR. HH-YSC/MDCG N° EXP. 07792025, de fecha 12 de Marzo emitido por la Unidad de Recursos Humanos ha consignado los datos del servidor las cuales son:

APELLIDOS Y NOMBRES	ROJAS CHAUPIS ROMEL
DNI	46007559
REGIMEN LABORAL	D.L. 728
FECHA DE INGRESO	03//01/2022
UNIDAD ORGANICA	EFFECTIVO DE SERENASGO –GDSYSC

Por lo que, conforme a lo Informado por la Unidad de Recursos Humanos, que cumple con más de un (1) año de servicios, por lo tanto, al tener conformidad como indica el artículo 52° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande , aprobado mediante Ordenanza Municipal N°001-2024-MDCG/CM LA Unidad de Recursos Humanos concluye que es **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia sin Goce de Haber por motivos personales solicitadas por el Servidor Romel Rojas Chaupis .

Que, mediante Informe N°138-2025-GAF/MDCG, de fecha 21 de Marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Administracion y Finanzas concluye que es **PRODECENTE** la Licencia sin goce de remuneraciones al Servidor Romel Rojas Chaupis , por el periodo de 03 meses comprendidos desde el 01 de abril de 2025 al 28 de junio del 2025, bajo al alcance del D.L. N°728, ocupando el cargo de Efectivo de Serenazgo .

Que, mediante Proveido N°007-2025-OAJ-MDCG, de fecha 24 de Marzo de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica Expresa que en aplicación al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral , aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°003-97-TR, expresa en su Artículo 12 .:Son





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

causas de suspensión del contrato de trabajo: inciso k). El permiso o licencia concedidos por el empleador; siendo así, el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como es potestad del empleador acoger dicho pedido. Concluyendo que la solicitud del trabajador Romel Rojas Chaupis se ajusta a la Ley de la Materia; por lo que es: **PROCEDENTE**.



En ese sentido, estando a los considerandos expuesto en la presente, así como el informe de procedencia emitido por la Unidad de Recursos Humanos, Informe de la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso y atribuciones conferidas por el Reglamento Interno de trabajo de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244-2024-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - FORMALIZAR, la autorización de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** por motivos particulares al servidor **ROJAS CHAUPIS ROMEL** por el periodo de (03) tres meses comprendidos desde el 01 de Abril de 2025 al 28 de Junio de 2025, bajo el alcance del D.L. N°728, ocupando el cargo de **EFFECTIVO DE SERENAZGO**.



ARTÍCULO 2° - PONER, en conocimiento de la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** del presente Acto Resolutivo para el registro correspondiente, así como los tramites que implique la licencia sin goce de haber, y demás relacionados a su competencia.

ARTÍCULO 3° - NOTIFIQUESE a las Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4° - ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Informática y Sistemas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
M^{CA}. CPC. Roy Dennis Gonzales Cotera
GERENTE MUNICIPAL

